



RESOLUCIÓN MTESS N° 177 /2020

"POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"

Asunción, 31 de enero de 2020

VISTO: el Memorandum DGAT N° 170/2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, recepcionado en la Secretaría General con entrada N° 5249 de fecha 27 de diciembre de 2019, por el cual la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, eleva a consideración de la Señora Ministra, la conformación del comité de rendición de cuentas al ciudadano – CRCC del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 2.991/19 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO", dispone en su Artículo 1 "Apruébese el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», elaborado bajo la coordinación de la Secretaría Nacional Anticorrupción, en cumplimiento del Compromiso N° 22, del «Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay», para el periodo 2018 - 2020, el cual forma parte coño Anexo del presente Decreto"

Que, el Artículo 2º del mismo cuerpo legal establece "...Declárase de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el Artículo 1º de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual..."

Que, la Ley N° 5115/13 establece en su artículo 11, numeral 7º como función de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: "Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales,

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º **CONFIRMAR** el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conforme al siguiente deralle:



PARAR EL ORIGINAL

2020.01.31



RESOLUCIÓN MTESS Nº 177 /2020

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"-----

Asunción, 31 de enero de 2020

-2-

Dirección General de Anticorrupción y Transparencia (como Unidad Impulsora):

- Abg. Marcelo Maidana Tillería.
- Abg. Luciana Monserrat Almada.

Dirección General de Gabinete:

- Teresa Espínola.

Dirección General de Planificación:

- Lic. Viviana Cano.

Dirección General de Administración y Finanzas:

- Econ. Eduardo Villamayor.

Dirección de TIC`s:

- Ing. Rubén González.

Dirección General de Auditoría Interna:

- Econ. Teresita Céspedes.

Dirección de Coordinación Interna MECIP:

- Lic. Rosario Lovera.

Art. 2º **ENCOMENDAR** a las dependencias integrantes del CCCR a planificar los lineamientos para la implementación del Manual de Rendición de Cuentas.-----

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, Archivar.-----